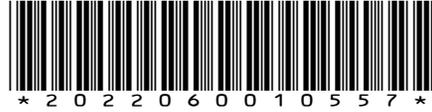




**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(21/04/2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN SEGÚN EL ARTICULO 96 DE LA LEY 489
DE 1998 Y EL DECRETO 092 DE 2017
PROCESO COMPETITIVO No. 13417**

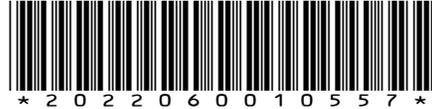
CONSIDERANDO

1. Que a nivel nacional, Colombia ha ratificado la firma de Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático mediante la Ley 164 de 1994, y el Protocolo de Kioto mediante la Ley 629 del 2000; además, por medio de Ley 1523 de 2012 se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en donde se concibe la adaptación al cambio climático como parte del proceso de reducción del riesgo de desastres, así como la Ley 1715 del 2014, que promueve el desarrollo y utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.
2. Que En el año 2015, Colombia adopta la los Objetivos de Desarrollo Sostenible como cooperante en el llamado universal de ponerle fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para el año 2030 (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, 2020), En donde se incluye el ODS 13. Acción por el Clima; promulgando metas como Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países; incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales; mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana; cumplir el compromiso de los países desarrollados que son partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de lograr para el año 2020 el objetivo de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(21/04/2022)

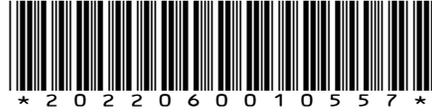
movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales procedentes de todas las fuentes a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación y la transparencia de su aplicación; Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestiones eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas. (IDEAM, 2020).

3. El país adoptó políticas públicas mediante los documentos CONPES 3242 “Estrategia institucional para la venta de servicios ambientales de mitigación del cambio climático” y el CONPES 3700 del 2011 sobre la “Estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia”, y en el año 2017 crea la Política Nacional de Cambio Climático, que tiene como objetivo incorporar la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas para avanzar en una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono, que reduzca los riesgos del cambio climático y permita aprovechar las oportunidades que este genere proponiendo como estrategias (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2017).
4. Que nuestro Departamento cuenta con una alta riqueza ecosistémica; somos una tierra privilegiada que está conformada por páramos, humedales, bosques y ecosistemas marino costeros, ubicados entre el ramal oriental y occidental de la cordillera de los Andes; nos atraviesan los ríos más importantes del país, (Cauca, Atrato y Magdalena); contamos con los Páramos del Sol – Las Alegrías, Paramillo, Sonsón, Las Baldías, Complejo Farallones del Citará y Santa Inés; áreas estratégicas que prestan servicios ecosistémicos importantes como la regulación hídrica, generación de oxígeno, captura y almacenamiento de carbono, entre otros, aportando en la mitigación del cambio climático.
5. Que la sostenibilidad y la adaptabilidad al cambio climático son dos temas de especial importancia para el Departamento. Cuando se habla de un desarrollo económico sostenible es importante entender que debe existir un equilibrio ambiental, social y económico, garantizando acciones de conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, el desarrollo económico y la gobernanza de las comunidades y las instituciones. El cambio climático se debe abordar con estrategias de mitigación y adaptación. Un reto es articular y conversar los procesos asociados al sector de la agricultura, la silvicultura y los demás usos del suelo, con procesos relacionados con la conectividad funcional de los ecosistemas estratégicos del Departamento, que les dan soporte a los servicios ecosistémicos vitales para sus habitantes, principalmente el recurso agua. (Organización de las Naciones Unidas para la



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(21/04/2022)

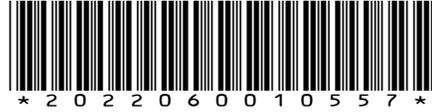
alimentación y la Agricultura, Gobernación de Antioquia, 2018).

6. Que en el 2016 el Departamento de Antioquia crea el Nodo Regional de Cambio Climático como instancia regional responsable de promover, acompañar y apoyar la implementación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y acciones en materia de cambio climático en la región, su finalidad es lograr la coordinación interinstitucional entre el nivel central y territorial para promover las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos de acciones de mitigación de emisiones de Gases Efecto Invernadero y adaptación en materia de cambio climático, articulados con los procesos de planificación y ordenamiento territorial y gestión integral del riesgo.
7. Que en el año 2018 el Departamento de Antioquia adelantó la formulación del Plan Integral de Cambio Climático, adoptado bajo la ordenanza 049 de 2019, constituyendo una herramienta guía para dar respuesta a los desafíos del cambio climático en el territorio y para coordinar las acciones territoriales e intersectoriales de mitigación y adaptación, reconociendo las particularidades de las nueve subregiones del Departamento; requiriendo que todos los niveles territoriales, los sectores y la población en general, se congreguen y vinculen de manera articulada, entendiendo que el cambio climático interfiere de forma transversal y tiene impacto en todos los sistemas; este plan tiene una visión a 2030 con (66) medidas de adaptación, mitigación y otras transversales y de gobernanza, donde se establecen acciones y metas al corto, mediano y largo plazo.
8. Que el día 18 de febrero de 2020 dando respuesta a los eventos que transcurren en el mundo en nuestro Departamento, y teniendo presente que los efectos de la contaminación no tienen fronteras políticas o socioeconómicas, la Gobernación de Antioquia declara la Emergencia Climática en el departamento de Antioquia, propiciando urgencia sobre acciones estructurales que deben ser implementadas para mitigar y adaptar los territorios a los efectos del Cambio Climático.
9. Que desde la Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad se lidera la iniciativa de una Alianza que establezca un vehículo de impacto colectivo para crear valor desde la colaboración estratégica con el sector público, privado, solidario, académico y comunitario para impulsar proyectos, que se integren a la Nueva Agenda de Antioquia, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030; la Política Pública de Cambio Climático; el CONPES 3700 del 2011 "Estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de Cambio Climático en Colombia"; el Plan de Desarrollo Unidos por la vida 2020-2023; el Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia- PICCA y la declaratoria de emergencia climática.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(21/04/2022)

- 10.** Que la alianza permitirá mirar de manera conjunta los problemas ambientales y las oportunidades para generar buenas prácticas que contribuyan de manera efectiva al desarrollo sostenible del Departamento con énfasis en la mitigación y adaptación al Cambio Climático en pro de la protección de nuestros ecosistemas y las comunidades que los habitan y de esta manera articular los esfuerzos entre la Gobernación, las Autoridades Ambientales de Antioquia, el sector público y privado, la academia, entre otros, que ayuden a potencializar las medidas de gobernanza.

- 11.** Que para impulsar la alianza se estableció la necesidad de un operador de apoyo central, que apoye en la definición de los proyectos estratégicos para lograr los impactos colectivos regionales, y se estructure una estrategia comunicacional para impactar y promover la alineación de actores a nivel internacional, nacional, regional; y un Equipo Promotor que será el responsable de planificar el vehículo de impacto colectivo de manera estratégica, para articular las actividades, administrar los recursos, recopilar la información y comunicar los avances a los demás actores involucrados o socios, el cual estará liderado por la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad de la Gobernación de Antioquia; y unos aliados que pueden ser entidades públicas, privadas, academia y de la comunidad en general que adelantan programas orientados a enfrentar el Cambio Climático en el marco de los ejes temáticos planteados para la Alianza los cuales pueden integrarse al impacto buscado la adaptabilidad a nivel regional y que sumen al gran reto de Antioquia 2030.

- 12.** Que la adaptación y mitigación al cambio climático en el Departamento, requieren de la puesta en marcha de estrategias desde los ámbitos nacional, territorial y regional, buscando generar una gestión compartida y resultados regionales, por esto es necesario la Alianza aprobada por los diferentes actores departamentales en el seno del CODEAM la cual será liderada por la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad del Departamento mediante la aplicación de un modelo de impacto colectivo, el cual en el marco de un Convenio de Asociación, se podrán coordinar, concertar y garantizar la participación de instituciones y actores tanto públicos como privados, en instancias locales, regionales y nacionales.

- 13.** Que en virtud de lo anterior, el objeto del convenio de asociación que se proyecta suscribir consiste en “Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para gestión integrada de la Alianza Unidos por el Planeta en su fase III, liderada por la Gobernación de Antioquia, con el propósito de ejecutar planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible del departamento enfocado en la mitigación y adaptación al cambio climático”.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(21/04/2022)

14. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señala la posibilidad de las entidades públicas de asociarse con particulares para el cumplimiento de las funciones asignadas:

ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES

PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

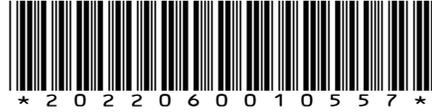
(...)

15. Que el Decreto 092 de 2017 reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2 del artículo [355](#) de la Constitución Política de Colombia.
16. Que de conformidad con las normas descritas, la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad inició el proceso contractual para buscar una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto misional sea trabajar por el medio ambiente y que cuenten con trayectoria y experiencia en temas similares al objeto que se pretende desarrollar con el presente convenio.
17. Que el inicio del proceso fue recomendado por el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, mediante Acta No. 50 del 14 de marzo de 2022 y por el Comité de Orientación y Seguimiento de la Gobernación de Antioquia en Sesión No. 026 del 22 de marzo de 2022.
18. Que de acuerdo con lo anterior y en virtud del principio de publicidad que rige la contratación estatal se publicó el día 29/03/2022 la invitación pública del SECOP II, para que las Entidades y organizaciones (ESAL) presentaran las ofertas para el proceso competitivo y se les otorgó plazo hasta el 31/03/2022 para realizar observaciones al estudio previo y a la Invitación pública.
19. Que se otorgó hasta el 05 de abril de 2022 para la presentación de las ofertas de los proponentes, las cuales se recibieron por parte de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(21/04/2022)

CORPORACION ACCION Y PROGRESO SOSTENIBLE "CAPS", CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA y WWF COLOMBIA.

20. Que en virtud de la revisión de los requisitos habilitantes, se publicó solicitud de subsanaciones a las ESAL el día 06 de abril de 2022 hasta el día 07 de abril de 2022.
21. Que el informe de verificación de los requisitos mínimos y de evaluación del presente proceso 13417 se publicó el día 18 de abril de 2022 con los siguientes resultados:

CONCLUSIÓN REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene el cumplimiento de requisitos habilitantes, así:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	HABILITADO SI/NO
CORPORACION ACCION Y PROGRESO SOSTENIBLE "CAPS"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO
WWF COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI

Según lo anterior, quedaron habilitados para el proceso competitivo las corporaciones CORPORACION ACCION Y PROGRESO SOSTENIBLE "CAPS" y WWF COLOMBIA y teniendo en cuenta los requisitos de evaluación, se obtuvieron los siguientes puntajes:

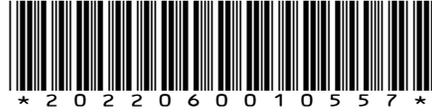
PROPONENTE	Mayor aporte de recursos (máximo 500 puntos)	Experiencia específica adicional a la mínima habilitante (máximo 300 puntos).	Experiencia en procesos de formación ambiental (200 Puntos)	Calificación Total
CORPORACION ACCION Y PROGRESO SOSTENIBLE "CAPS"	500	0	200	700
WWF COLOMBIA	499	300	200	999

22. Que el plazo para las observaciones al informe de verificación de los requisitos mínimos y de evaluación fue hasta el 19 de abril de 2022, en el cual se recibió observaciones del proponente CORPORACION ACCION Y PROGRESO SOSTENIBLE "CAPS".
23. Que se publicó respuesta a las observaciones del informe de verificación de los requisitos mínimos y de evaluación el día 20 de abril de 2022, concluyendo que no se modifican los puntajes evaluados de dicho informe.
24. Que de conformidad con certificado de existencia y representación, mediante acta del 14 de mayo de 2019, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, se constituyó WWF COLOMBIA, como una entidad sin ánimo de lucro con domicilio



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(21/04/2022)

principal en Bogotá, constituida como fundación, regida por el Código Civil Colombiano y las normas que lo desarrollan y lo complementan y sujeta a la dirección de su casa matriz, esto es, WWF Internacional.

25. Que en razón a las razones expuestas, es necesario suscribir convenio de asociación con la ESAL WWF COLOMBIA, de conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1998, Artículo 96 y el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, debido a que fue la entidad que obtuvo mayor puntaje en el presente proceso competitivo No. 13417 de acuerdo a los criterios de evaluación determinados en la invitación pública, y se fundamenta desde el punto de vista jurídico, financiero y técnico.
26. Que el presupuesto del convenio asciende a la suma de Mil ciento cuarenta y cuatro millones nueve mil ochocientos cuarenta y tres Pesos (\$ 1.144.009.843), distribuidos de la siguiente manera: Aportes del Departamento de Antioquia – Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad correspondientes a ochocientos millones ochocientos seis mil ochocientos noventa Pesos (\$ 800.806.890) en dinero y Aportes de WWF COLOMBIA correspondientes a trescientos cuarenta y tres millones doscientos dos mil novecientos cincuenta y tres Pesos (\$ 343.202.953.)
27. Que los aportes del Departamento de Antioquia – Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad se encuentran representados en la Disponibilidad Presupuestal del Departamento de Antioquia No. 3500048669 del 21/02/2022 por \$ 800.806.890 y los aportes de WWF se encuentran representado en la carta de compromiso de Aportes por valor de \$ 343.202.953.
28. Que el lugar donde se pueden consultar todos los documentos relacionados con el presente proceso, es en el SECOP II en el siguiente enlace:
<https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.2887699>

Que en mérito de lo anterior, el Secretario de Ambiente y Sostenibilidad

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración del convenio de asociación derivado de la invitación pública No. 13417 cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(21/04/2022)

financieros y administrativos para gestión integrada de la Alianza Unidos por el Planeta en su fase III, liderada por la Gobernación de Antioquia, con el propósito de ejecutar planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible del departamento enfocado en la mitigación y adaptación al cambio climático” con el FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA COLOMBIA – WWF COLOMBIA por un valor de Mil ciento cuarenta y cuatro millones nueve mil ochocientos cuarenta y tres Pesos (\$ 1.144.009.843) por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La contratación continuará con base en los parámetros que para tal fin ha establecido la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución se publicará en el SECOP a través del Portal Único de contratación de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en los medios electrónicos que posee la Gobernación de Antioquia.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín el 21/04/2022

CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
Secretario de Ambiente y Sostenibilidad